

## INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO RFEN TEMPORADA 2024-2025

### 1.- ANTECEDENTES:

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 60.5, recoge la exigencia de que las federaciones españolas elaboren de manera anual un informe de buen gobierno, que debe someterse a la aprobación de la asamblea general.

La RFEN ha procedido a adaptar sus estatutos a la mencionada ley, culminando el proceso la ratificación del texto por la Comisión Directiva del C.S.D. en su sesión del 10 de abril de 2024, y su publicación en el B.O.E. de fecha 16 de mayo de 2024.

En los estatutos de la RFEN se ha recogido la obligatoriedad de preparación y aprobación del informe en el art. 32.19.

Con fecha 3 de mayo de 2024 se remitieron los estatutos RFEN a World Aquatics, tal como establece el art. 7.d) de la "Constitution" de WAQ.

### 2.- INFORME DE SITUACIÓN:

La RFEN ha puesto en marcha diferentes acciones en cumplimiento de los **principios del buen gobierno corporativo**, con el cual se encuentra firmemente comprometida.

Se han nombrado en los órganos de gobierno pertinentes las personas que forman la composición de los **órganos de cumplimiento**.

Así, en la Asamblea General de 28 de septiembre de 2024 se procedió al nombramiento del **comité de ética e integridad**, de la **comisión de cumplimiento** (compliance officer) y la **comisión de control económico**.

También los **órganos disciplinarios** que, según el cambio normativo operado en la Ley del Deporte, deben ser nombrados por la Asamblea General.

Se aplican los principios del **Código de Buen Gobierno** federativo en todo lo atinente a los procesos administrativos.

Como principal novedad en el presente año, se ha comenzado a recibir denuncias a través del canal de denuncias de la web (**canal ético**).

En concreto, se han recibido durante el presente año 17, habiendo sido todas ellas tramitadas y resueltas al día de la fecha.

Real Federación Española de Natación

Cabe destacar que muchas de ellas no tienen relación con el canal ético en sí, siendo quejas o sugerencias que los federados hacen llegar a través del canal pero que no requieren de la intervención de los órganos pertinentes.

En cualquier caso, estas sugerencias se han tratado de forma interna en aras a la mejora de la RFEN como entidad y de sus relaciones con los federados.

Igualmente la **delegada del menor** ha continuado su importante labor, habiendo tramitado, según la normativa legal vigente, diferentes expedientes que por su necesaria confidencialidad no conforman estadísticas a nivel RFEN.

Asimismo, este año por primera vez, la RFEN se ha integrado en la **Red Nacional de Protección a la infancia en el sector deportivo** como miembro de pleno derecho, asistiendo la delegada a las reuniones periódicas y participando en las diferentes acciones que se acuerdan.

En los mismos términos ha trabajado el **defensor del deportista** (figura prevista para mayores de edad).

Se han realizado formaciones de **prevención del acoso** a diferentes equipos nacionales de diferentes especialidades, así como a entrenadores.

Por otra parte, se continúa con la publicación en la web de aquella **información requerida por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno.

Continúa vigente el **plan de igualdad** aprobado por la Junta Directiva, habiendo aprobado la Comisión Delegada con fecha 28 de marzo de 2025 el "I Informe de Igualdad RFEN".

Tal informe es un requerimiento contenido en el art. 4.4 de la Ley del Deporte y 4.4 de los estatutos RFEN, y debe elaborarse de manera anual. Ha sido presentado, tal como las anteriores normas exigen, al CSD, al Instituto de la Mujer y al Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica.

Con fecha 28 de marzo de 2025 la Junta Directiva ha aprobado el "**I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad RFEN**", que también era una exigencia contenida en el art. 4.7 de la Ley del Deporte y 11.5 de los estatutos RFEN. Actualmente nos encontramos pendientes de recibir la aprobación expresa del CSD sobre el documento, que es legalmente preceptiva, tras haber adaptado el plan a un primer requerimiento recibido.

Real Federación Española de Natación

Por otra parte, la RFEN ha aprobado un **Plan de Desarrollo sostenible e identidad corporativa**, de acuerdo con el cual se han desplegado por parte del área de comunicación diferentes acciones con el objetivo de potenciar la sostenibilidad de nuestra entidad y nuestras competiciones.

Como ejemplos:

- Acciones en la Copa del Mundo de Aguas abiertas de Ibiza 2025 (plan específico de sostenibilidad para el evento).
- Ligas de DH de waterpolo masculina y femenina (LEW): primera liga española sostenible.
- Sede central en Madrid:-Consumo responsable del papel y otros elementos necesarios de oficina, papeleras/contenedores de oficina para reciclar distintos tipos de deshechos, sistema de luz por célula fotoeléctrica (encendido de paso) para ahorro energético, entorno de trabajo más luminoso, despejado, con menos barreras y más sostenible.
- Otras acciones en CESP o competiciones RFEN, en función de posibilidades del organizador y personal colaborador.

En relación con World Aquatics se le ha remitido la modificación de los órganos de gobierno tras las elecciones del año 2024, como exige este organismo para tener actualizado el perfil de la RFEN.

### 3.- CONCLUSIONES:

La RFEN se encuentra en permanente evolución y actualización para adaptarse y adecuarse, en primer lugar, a las exigencias y requisitos normativos a que viene sujeta.

Así, hay medidas que se han llevado a cabo en cumplimiento de la legislación nacional y las demandas del CSD, y otras que responden a las peticiones de las federaciones internacionales, y en concreto de World Aquatics, ya que European Aquatics suele adoptar las medidas que propugna la primera.

En este sentido, se procura evitar la duplicidad de órganos y medidas que a veces supone el cumplimiento de todo lo exigido, en aras a una mayor eficacia y sostenibilidad federativa.

Como retos para el año que entra, se pretende terminar de adecuar la normativa federativa, y en concreto y en materia de buen gobierno, desarrollando el Reglamento de Régimen Interno (art. 83.1.d) de los estatutos RFEN), en el que se aglutinen en la medida de lo posible las normativas federativas para una mayor facilidad en su búsqueda, y por tanto, su conocimiento.

Real Federación Española de Natación

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025.



Fdo. Lola Sáez de Ibarra  
Secretaria General